



AYUNTAMIENTO DE  
OLULA DE CASTRO  
(ALMERÍA)

## EDICTO

D. CRISTIAN QUERO GIL, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO (ALMERIA),

### **HACE SABER:**

Mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 23/06/2022 se han aprobado las Bases de la Convocatoria para la selección de monitor/a para la Escuela de Verano 2022 de Olula de Castro, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación, instando a los/as interesados en tomar parte en dicho proceso selectivo a que presenten la solicitud y documentación pertinente en el Registro General del Ayuntamiento de Olula de Castro **en el plazo de diez días naturales**, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica ([www.oluladecastro.es](http://www.oluladecastro.es)).

En Olula de Castro, a fecha de firma electrónica.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE ,

Fdo.: Cristian Quero Gil.

Plaza del Pueblo, 1  
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040  
E-mail: [registro@oluladecastro.es](mailto:registro@oluladecastro.es)

C.I.F.: P0406800C  
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	6z/qRQ6mZrk3oP6Px1W6EQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristian Quero Gil - Alcalde Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	24/06/2022 09:37:05
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6z/qRQ6mZrk3oP6Px1W6EQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6z/qRQ6mZrk3oP6Px1W6EQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE  
OLULA DE CASTRO  
(ALMERÍA)

## BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE MONITOR/A PARA LA ESCUELA DE VERANO 2022 DE OLULA DE CASTRO

### I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso de méritos, de un Monitor para la Escuela de Verano de Olula de Castro del año 2022, en régimen laboral temporal, durante el periodo de duración del proyecto, con las siguientes características:

- Plaza: 1 Monitor Escuela de Verano (según la ratio de participantes)
- Modalidad de contratación: Eventual por circunstancias de la producción, a tiempo parcial.
- Jornada laboral: 20 horas semanales (media jornada), prestadas de lunes a viernes.

La plaza referida está adscrita a la Alcaldía, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Impartir cursos, talleres y juegos, sobre las siguientes materias: Actividades manuales, lúdicas, escénicas, pedagógicas, teatro, Multitaller, música, reciclaje, inglés, temas transversales de educación, juegos deportivos...
- Realizar memoria evaluativa de la Escuela de Verano.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo le sean encomendadas, de conformidad con las directrices que en su caso se dispongan por la Alcaldía.

### II.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La modalidad del contrato es eventual por circunstancias de la producción, regulado en el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reforma Laboral, la Garantía de la Estabilidad en el Empleo y la Transformación del Mercado de Trabajo.

La duración del contrato será desde el 11 de JULIO hasta el 12 de AGOSTO de 2022, en régimen de dedicación a tiempo parcial (20 horas semanales) prestadas de lunes a viernes.

### III.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

Plaza del Pueblo, 1  
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040  
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C  
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	7B6YUMAxac6BC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristian Quero Gil - Alcalde Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	23/06/2022 21:46:32	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7B6YUMAxac6BC8U99IDDbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7B6YUMAxac6BC8U99IDDbQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO DE  
OLULA DE CASTRO  
(ALMERÍA)**

-Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asociadas al puesto, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No figurar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales dependiente del Ministerio de Justicia.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa; sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

-Estar en posesión, en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes, de alguna de las siguientes titulaciones:

- Título de Grado en: Magisterio (en cualquiera de sus especialidades), Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Educación social o certificado de estar cursando el último año de las anteriores.
- Título expedido de Técnico de grado medio o superior en cualquier especialidad relacionada con menores y/o adolescentes.

#### **IV.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olula de Castro, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento mediante cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de diez días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del

Plaza del Pueblo, 1  
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040  
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C  
N.R.E.L. 01040681

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7B6YUMAxac6BC8U99IDDbQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cristian Quero Gil - Alcalde Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	23/06/2022 21:46:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7B6YUMAxac6BC8U99IDDbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7B6YUMAxac6BC8U99IDDbQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE  
OLULA DE CASTRO  
(ALMERÍA)**

Ayuntamiento ([www.oluladecastro.es](http://www.oluladecastro.es))

Las bases íntegras se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en la Sede Electrónica: [www.oluladecastro.es](http://www.oluladecastro.es), insertándose un Anuncio de la convocatoria.

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se ajustarán al modelo normalizado que se acompaña como Anexo a las presentes bases.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- 1) Fotocopia Compulsada del DNI o NIF.
- 2) Declaración jurada en la que se especifique que se cumplen los requisitos para participar en la convocatoria (incluida en el formulario de solicitud)
- 3) Justificante de estar en posesión de la titulación/es exigida/as (copia del título o solicitud de expedición) o, en su caso, certificado de estar cursando el último año de las titulaciones de Magisterio, Educación Social, Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía.
- 4) Currículum vitae.
- 5) Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual expedido por el Ministerio de Justicia, para trabajar con menores.
- 6) Proyecto de Actividades. Los aspirantes interesados deberán presentar una programación, cuyo contenido será el desarrollo de las actividades a realizar durante el periodo de ejecución del proyecto de Escuela de Verano.
- 7) Documentación acreditativa de los méritos alegados:
  - Para el caso de segundas titulaciones, copia compulsada del título expedido por organismo oficial.
  - Para el caso de cursos relacionados, copia compulsada de los mismos.
  - Para el caso de experiencia laboral, copia compulsada del/los contrato/s, e Informe de Vida Laboral actualizado.

**V.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de tres días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (Sede Electrónica: [www.oluladecastro.es](http://www.oluladecastro.es)), se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación.

Plaza del Pueblo, 1  
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040  
E-mail: [registro@oluladecastro.es](mailto:registro@oluladecastro.es)

C.I.F.: P0406800C  
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	7B6YUMAxac6BC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristian Quero Gil - Alcalde Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	23/06/2022 21:46:32
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7B6YUMAxac6BC8U99IDDbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7B6YUMAxac6BC8U99IDDbQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE  
OLULA DE CASTRO  
(ALMERÍA)**

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas (concurso de méritos y entrevista).

Todos los anuncios e incidencias de la convocatoria se publicarán en el Tablón de edictos sito en la Sede Electrónica ([www.oluladecastro.es-Tablón](http://www.oluladecastro.es-Tablón) de Anuncios) para conocimiento de los interesados.

**VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente/a: Directora del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Nacimiento.
- Vocales: Técnico/a del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Nacimiento
- Secretario/a : Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento responsable.
- Suplentes: Todos los miembros del tribunal tendrán un suplente designado.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

**VII.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

El procedimiento de selección se articula en dos fases: una primera fase de concurso de méritos y de valoración del proyecto de actividades a realizar y una segunda fase que consistirá en una entrevista y defensa del Proyecto.

**FASE 1.- CONCURSO DE MÉRITOS Y VALORACIÓN DE PROYECTOS:** en esta fase se valorarán los siguientes méritos debidamente acreditados por los participantes. **(máximo 5 puntos).**

**A.** Licenciatura o grado de las carreras anteriormente señaladas: **1 punto.**

Plaza del Pueblo, 1  
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040  
E-mail: [registro@oluladecastro.es](mailto:registro@oluladecastro.es)

C.I.F.: P0406800C  
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	7B6YUMAxac6BC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristian Quero Gil - Alcalde Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	23/06/2022 21:46:32
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7B6YUMAxac6BC8U99IDDbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7B6YUMAxac6BC8U99IDDbQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE  
OLULA DE CASTRO  
(ALMERÍA)**

- B.** Estar cursando último año de las titulaciones anteriores. **0,50 punto**
- C.** Estar en posesión de una segunda licenciatura y/o grado relacionada con el puesto a desempeñar: **0,75 puntos.**
- D.** Título de técnico de grado superior en cualquier especialidad relacionada con menores y/o adolescentes: **0,50 puntos.**
- E.** Título de técnico de grado medio en cualquier especialidad relacionada con menores y/o adolescentes: **0,25 puntos.**
- F.** Puntuación por cada título de 50 horas o más, relacionado con la especialidad de monitor de ocio y tiempo libre o similar: **0,25 puntos.**
- G.** Máster y/o experto universitario relacionado con el puesto al que se opte. **1 punto.**
- H.** Cursos de formación específica en el ámbito de la animación y el tiempo libre. **(Máximo 1 punto):**
- De 15 a 24 horas, 0,10 puntos
  - De 25 a 49 horas, 0,15 puntos
  - De 50 a 74 horas, 0,20 puntos
  - De 75 a 99 horas, 0,40 puntos
  - De 100 horas o más: 0,50 puntos.
- I.** Experiencia en las funciones a desempeñar. **(Máximo 4 puntos)**
- Campamentos y escuelas de verano como monitor/a dependientes del Ayuntamiento responsable: 0,20 puntos por mes trabajado.
  - Campamentos y escuelas de verano como monitor/a en la Administración Local o cualquier administración pública: 0,15 puntos por mes trabajado.
  - Experiencia profesional relacionada directamente con el Grado y/o ciclo formativo exigido en las Bases de la convocatoria: 0,25 Puntos por mes.
  - Por servicios prestados en empresas, asociaciones u otras entidades públicas y/o privadas del municipio responsable (comedor escolar,...): 0,15 puntos por mes trabajado.

**La valoración de los méritos supondrá un máximo de 4 puntos.** Para acreditarlos méritos deberá aportarse copia de certificados expedidos por la empresa o contratos laborales y la vida laboral en el caso de la experiencia, así como copia de los títulos de los cursos realizados en el caso de la formación.

Asimismo, **se valorará el Proyecto presentado** por los participantes con el lema: **“LAS CARAS DE MI COMARCA”** en el que se haga constar una Programación con propuesta de actividades a realizar en la Escuela de Verano teniendo en cuenta:

- La fundamentación.

Plaza del Pueblo, 1  
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040  
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C  
N.R.E.L. 01040681

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7B6YUMAxac6BC8U99IDDbQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cristian Quero Gil - Alcalde Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	23/06/2022 21:46:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7B6YUMAxac6BC8U99IDDbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7B6YUMAxac6BC8U99IDDbQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO DE  
OLULA DE CASTRO  
(ALMERÍA)**

- Objetivos
- Actividades (talleres, juegos...)
- Metodología
- Evaluación de actividades
- Todas aquellas cuestiones que considere de importancia.

El proyecto se ha de presentar junto con la solicitud y los documentos que acrediten los méritos. **Cada proyecto tendrá una valoración máxima de 2 puntos.**

**FASE 2. ENTREVISTA.**

El tribunal realizará a cada candidato/a que opte al proceso selectivo una entrevista en la que tendrá que exponer y defender el proyecto presentado y el esclarecimiento de las cuestiones relativas al mismo. **La puntuación máxima de la entrevista será de 2 puntos.**

**Puntuación Máxima del proceso selectivo : Máximo 13 Puntos**

La no presentación de los aspirantes a la fase de entrevista dará lugar a su calificación como no apto.

La **calificación final** vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases. En caso de empate se tendrá en cuenta la mejor puntuación obtenida en el apartado de entrevista.

**VIII.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sito en la Sede Electrónica [www.oluladecastro.es](http://www.oluladecastro.es)

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación indicada en el párrafo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Plaza del Pueblo, 1  
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040  
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C  
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	7B6YUMAxac6BC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristian Quero Gil - Alcalde Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	23/06/2022 21:46:32
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7B6YUMAxac6BC8U99IDDbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7B6YUMAxac6BC8U99IDDbQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE  
OLULA DE CASTRO  
(ALMERÍA)**

**IX.- BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE MONITORES/AS.**

Los candidatos/as que, habiendo superado el proceso, no resulten seleccionados en esta convocatoria, pasarán a integrar una Bolsa de Empleo de Monitores/as, ordenados según la puntuación obtenida, que el Ayuntamiento podrá utilizar en caso de que el/la candidato/a seleccionado/a decida finalmente no incorporarse, no presente la documentación requerida con carácter previo a la contratación, o bien para proveer necesidades de personal por ampliación de plazas en función del número de menores que asistan a las mismas, bajas laborales por diversos motivos, sustituciones, etc., y cuya vigencia se limitará al tiempo de duración de la Escuela de Verano 2022.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Encontrarse laboralmente activo, que se acreditará mediante la aportación de contrato de trabajo.

**X.- INCIDENCIAS.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Todos los anuncios e incidencias relacionados con la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios para conocimiento de los/as interesados/as.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Plaza del Pueblo, 1  
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040  
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C  
N.R.E.L. 01040681

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7B6YUMAxac6BC8U99IDDbQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cristian Quero Gil - Alcalde Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	23/06/2022 21:46:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7B6YUMAxac6BC8U99IDDbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7B6YUMAxac6BC8U99IDDbQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE  
OLULA DE CASTRO  
(ALMERÍA)**

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En Olula de Castro, a fecha de firma electrónica.  
EL ALCALDE,

Fdo.: Cristian Quero Gil.

Plaza del Pueblo, 1  
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040  
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C  
N.R.E.L. 01040681

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7B6YUMAxac6BC8U99IDDbQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cristian Quero Gil - Alcalde Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	23/06/2022 21:46:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7B6YUMAxac6BC8U99IDDbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7B6YUMAxac6BC8U99IDDbQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE  
OLULA DE CASTRO  
(ALMERÍA)

## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE MONITOR/A PARA LA ESCUELA DE VERANO 2022 DE OLULA DE CASTRO (ALMERIA)

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I  
núm. \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones  
en \_\_\_\_\_, localidad de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_,  
provincia \_\_\_\_\_, teléfono/s: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_; e-mail:  
\_\_\_\_\_.

SOLICITA:

Participar en el proceso de selección para la provisión de una plaza de Monitor/a de la Escuela de Verano 2022 de Olula de Castro, a contratar en régimen laboral por el Ayuntamiento de Olula de Castro (Almería).

Y, a tal efecto, DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que reúne en el momento de presentación de la solicitud todos y cada uno de los requisitos exigidos a los aspirantes en la Base tercera de la convocatoria, y en caso de resultar seleccionado acreditará debidamente.
- Que, a efectos de valoración de méritos, adjunta currículum, junto con la documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación/es exigida/as, formación adicional o complementaria y experiencia.
- Que adjunta, asimismo, la siguiente documentación:
  - Fotocopia compulsada del DNI.
  - Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual expedido por el Ministerio de Justicia, para trabajar con menores.
  - Programación de Actividades a realizar, con el lema “Las Caras de mi comarca”.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO  
(ALMERIA)

Plaza del Pueblo, 1  
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040  
E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C  
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	7B6YUMAxac6BC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristian Quero Gil - Alcalde Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	23/06/2022 21:46:32	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7B6YUMAxac6BC8U99IDDbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7B6YUMAxac6BC8U99IDDbQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			